CONTRATO N° 06

"ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS UTILITARIOS DE LA ANNP"
ID 380.783
(LCO 07/2020)

Entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos, domiciliada en el Paraguayo Independiente y Colón, República del Paraguay, representada para este acto por Rubén Carmelo Valdez Cuellar, con cédula de identidad N° 462281, designado por Decreto N° 3948/2020 del 18 de agosto de 2020, en su carácter de Presidente de la ANNP, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y por la otra, la firma AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA con RUC 80003251 – 9, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia 1126 casi Pitiantuta, representada para este acto por el Lic. Alejandro Agustín Bellón Genes, con cédula de identidad N° 915385 en su carácter de Presidente, denominada en adelante El Proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS UTILITARIOS DE LA ANNP"**, en ejecución de la Resolución de Directorio de la ANNP N° 204 de fecha 15 de abril de 2021, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR en relación al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2020 para ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS UTILITARIOS DE LA ANNP, conforme a las características y cantidades que se describen en la planilla de precios y especificaciones técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que formar parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

a) La copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, y
b) Los documentos presentados por el Proveedor al momento de la firma del Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 380.783.

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE SAIE

Calte. (R) Rubén C. Valdez C.
Presidente
ANNP

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2020, convocado por la Administración Nacional de Navegación y Puertos. La adjudicación fue realizada según Resolución de Directorio de la ANNP Nº 204 de fecha 15 de abril de 2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

LOTE NRO: 1 (LINEA NISSAN FRONTIER 2014/2015 - PATROL 2015)							
Ítem	**Descripción del Bien**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	CONJUNTO BUJE DE PARRILLA INFERIOR	UNIDAD	14	Nakamoto	Japón	413.000	5.782.000
2	CONJUNTO BUJE DE PARRILLA SUPERIOR	UNIDAD	14	Nakamoto	Japón	401.200	5.616.800
3	ROTULA INFERIOR IZQUIERDA/DERECHA	UNIDAD	14	Motorman	Japón	259.600	3.634.400
4	ROTULA SUPERIOR IZQUIERDA/DERECHA	UNIDAD	14	Motorman	Japón	283.200	3.964.800
5	CONJUNTO DE BIELETA	UNIDAD	14	TZK	Japón	212.400	2.973.600
6	MUÑEQUÍN DE DIRECCIÓN (IZQUIERDA/DERECHA)	UNIDAD	14	Motorman	Japón	295.000	4.130.000
7	CONJUNTO DE RULEMAN DE MASA DELANTERA	UNIDAD	14	ARB	India	519.200	7.268.800
8	KIT DE EMBRAGUE	UNIDAD	14	LUK	Brasil	1.416.000	19.824.000
9	JUEGO DE PASTILLA DE FRENO	UNIDAD	14	LYP	Japón	177.000	2.478.000
10	BOMBA DE EMBRAGUE CENTRAL	UNIDAD	14	Nakamoto	Japón	247.800	3.469.200
11	BOMBIN AUXILIAR DE EMBRAGUE	UNIDAD	14	Nakamoto	Japón	212.400	2.973.600
12	BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	UNIDAD	14	NSN	Japón	920.400	12.885.600
13	BOMBA CENTRAL DE FRENO	UNIDAD	14	Nakatomi	Japón	330.400	4.625.600
14	CORREAS DE DIRECCIÓN	UNIDAD	14	Continental	Brasil	112.100	1.569.400
15	CORREAS DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	14	Continental	Brasil	129.800	1.817.200
16	CORREAS DE ALTERNADOR	UNIDAD	14	Continental	Brasil	100.300	1.404.200
17	CRUCETA CARDAN	UNIDAD	14	GMB	Corea	212.400	2.973.600
18	CENTRALIZADOR DE CARDÁN	UNIDAD	14	Nakamoto	Japón	188.800	2.643.200
19	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	70	FC	Japón	94.400	6.608.000
20	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	42	FAC	Japón	88.500	3.717.000
21	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	28	FA	Japón	171.100	4.790.800
22	AMORTIGUADOR DELANTERO(IZQUIERDA/DERECHA)	UNIDAD	14	Nakatomi	Japón	336.300	4.708.200
23	AMORTIGUADOR TRASERO(IZQUIERDA/DERECHA)	UNIDAD	14	Nakatomi	Japón	318.600	4.460.400
24	BOMBA DE AGUA	UNIDAD	14	NSN	Japón	613.600	8.590.400
25	CONJUNTO BUJE DE PARRILLA SUSPENSIÓN(PATROL)	UNIDAD	1	Nakamoto	Japón	590.000	590.000
26	MUÑEQUÍN DE DIRECCIÓN(IZQUIERDA/DERECHA)	UNIDAD	1	CTR	Corea	283.200	283.200
27	RULEMAN DE MASA DELANTERA	UNIDAD	1	NTN	Japón	495.600	495.600
28	KIT DE EMBRAGUE	UNIDAD	1	NKK	Japón	2.596.000	2.596.000
29	JUEGO PASTILLA DE FRENO DELANTERO	UNIDAD	1	Hi-Q	Corea	212.400	212.400
30	JUEGO PASTILLA DE FRENO TRASERO	UNIDAD	1	Hi-Q	Corea	141.600	141.600
31	BOMBIN AUXILIAR DE EMBRAGUE	UNIDAD	1	Nakamoto	Japón	247.800	247.800
32	BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	UNIDAD	1	NSN	Japón	1.298.000	1.298.000
33	BOMBA CENTRAL DE EMBRAGUE	UNIDAD	1	Nakamoto	Japón	247.800	247.800
34	CORREA DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1	Mitsubishi	Japón	112.100	112.100
35	CORRA DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	Mitsubishi	Japón	100.300	100.300

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE SAIE

ANNP
Capitán (R) Rubén C. Valdez C.
Presidente

36	CORREA ALTERNADOR	UNIDAD	1	Mitsubishi	Japón	112.100	112.100
37	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	2	Sakura	Japón	112.100	224.200
38	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	2	Sakura	Japón	141.600	283.200
39	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	2	Sakura	Japón	188.800	377.600
40	AMORTIGUADOR DELANTERO (IZQUIERDA/DERECHA)	UNIDAD	1	KYB	Japón	283.200	283.200
41	AMORTIGUADOR TRASERO(IZQUIERDA/DERECHA)	UNIDAD	1	KYB	Japón	306.800	306.800
42	BOMBA DE AGUA	UNIDAD	1	GMB	Corea	531.000	531.000

Contrato Abierto por Montos Mínimos y Máximos
Monto Mínimo: G. 65.675.850 (Guaraníes sesenta y cinco millones seiscientos setenta y cinco mil ochocientos cincuenta)
Monto Máximo: G. 131.351.700 (Guaraníes ciento treinta y un millones trescientos cincuenta y un mil setecientos)

LOTE NRO: 2 (LINEA ISUZU D MAX 2012)							
Ítem	**Descripción del Bien**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	CREMALLERA DE DIRECCIÓN	UNIDAD	4	NSN	Japón	1.475.000	5.900.000
2	JUEGO DE BRAZO PRECAT(IZQUIERDA/DERECHA)	UNIDAD	4	NPP	Japón	188.800	755.200
3	BOMBA DE AGUA	UNIDAD	4	GMB	Japón	649.000	2.596.000
4	KIT DE EMBRAGUE	UNIDAD	4	LUK	Japón	3.245.000	12.980.000
5	JUEGO DE BUJE PARRILLA INFERIOR(IZQ./DERECHA)	UNIDAD	4	Nakamoto	Japón	330.400	1.321.600
6	JUEGO DE BUJE PARRILLA SUPERIOR(IZQ./DERECHA)	UNIDAD	4	Nakamoto	Japón	324.500	1.298.000
7	JUEGO DE ROTULA INFERIOR(IZQUIERDA/DERECHA)	UNIDAD	4	KROLL	Japón	354.000	1.416.000
8	JUEGO DE ROTULA SUPERIOR(IZQUIERDA/DERECHA)	UNIDAD	4	Motorman	Japón	377.600	1.510.400
9	CRUCETA CARDAN	UNIDAD	4	CTK	Japón	141.600	566.400
10	CENTRALIZADOR CARDAN	UNIDAD	4	Nakatomi	Japón	247.800	991.200
11	JUEGO PASTILLA DE FRENO DELÁNTERO	UNIDAD	4	Nakatomi	Japón	218.300	873.200
12	BOMBA DE EMBRAGUE CENTRAL	UNIDAD	4	Nakamoto	Japón	247.800	991.200
13	BOMBIN AUXILIAR DE EMBRAGUE	UNIDAD	4	Nakamoto	Japón	212.400	849.600
14	BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	UNIDAD	4	YOKO	Japón	1.003.000	4.012.000
15	BOMBA DE AGUA	UNIDAD	4	GMB	Corea	649.000	2.596.000
16	AMORTIGUADOR DELANTERO(IZQUIERDA/DERECHA)	UNIDAD	4	Nakatomi	Japón	165.200	660.800
17	AMORTIGUADOR TRASERO(IZQUIERDA/DERECHA)	UNIDAD	4	Nakatomi	Japón	165.200	660.800
18	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	8	MJ	Corea	70.800	566.400
19	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	8	MJ	Corea	64.900	519.200
20	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	8	MJ	Corea	100.300	802.400

Contrato Abierto por Montos Mínimos y Máximos
Monto Mínimo: G. 20.933.200 (Guaraníes veinte millones novecientos treinta y tres mil doscientos).
Monto Máximo: G. 41.866.400 (Guaraníes cuarenta y un millones ochocientos sesenta y seis mil cuatrocientos).

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE SAIE

Capte. (R) Rubén C. Valdez C.
Presidente
ANNP

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

A20913

LOTE NRO: 3 (LINEA I10 2013/ H1 2012/ SANTA FE 2012							
Ítem	**Descripción del Bien**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	CORREA DENTADA	UNIDAD	4	Continental	Brasil	212.400	849.600
2	TENSOR DE CORREA DENTADA	UNIDAD	4	Hyundai	Corea	566.400	2.265.600
3	POLEA LOCA DE CORREA DENTADA	UNIDAD	4	Hyundai	Corea	247.800	991.200
4	CREMALLERA DE DIRECCIÓN	UNIDAD	4	Hyundai	Corea	3.127.000	12.508.000
5	JUEGO MUÑEQUÍN DE DIRECCIÓN(IZQUIERDA/DERECHA)	UNIDAD	4	Hyundai	Corea	224.200	896.800
6	JUEGO DE BRAZO PRECAT(IZQUIERDA/DERECHA)	UNIDAD	4	KROLL	Japón	259.600	1.038.400
7	BOMBA DE AGUA	UNIDAD	4	GMB	Corea	495.600	1.982.400
8	KIT DE EMBRAGUE	UNIDAD	4	Hyundai	Corea	3.127.000	12.508.000
9	BOMBA CENTRAL DE FRENO	UNIDAD	4	Nakatomi	Japón	330.400	1.321.600
10	BOMBA DE NAFTA	UNIDAD	4	HIT	Japón	212.400	849.600
11	JUEGO DE BUJÍAS	UNIDAD	4	NGK	Japón	283.200	1.132.800
12	BUJE PARRILLA	UNIDAD	16	NAKATOMI	Japón	141.600	2.265.600
13	CORREA ALTERNADOR	UNIDAD	4	Continental	Brasil	153.400	613.600
14	CORREA DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	4	Continental	Brasil	194.700	778.800
15	JUEGO PASTILLA DE FRENO DELANTERO	UNIDAD	4	Nakatomi	Japón	247.800	991.200
16	AMORTIGUADOR DELANTERO(IZQUIERDA/DERECHA)	UNIDAD	4	Nakatomi	Japón	566.400	2.265.600
17	AMORTIGUADOR TRASERO(IZQUIERDA/DERECHA)	UNIDAD	4	Nakatomi	Japón	448.400	1.793.600
18	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	8	MJ	Corea	188.800	1.510.400
19	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	8	MJ	Corea	100.300	802.400
20	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	8	MJ	Corea	171.100	1.368.800
21	CREMALLERA DE DIRECCIÓN (HYUNDAI H1)	UNIDAD	1	Hyundai	Corea	3.162.400	3.162.400
22	JUEGO PRECAT DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1	KROLL	Japón	177.000	177.000
23	JUEGO MUÑEQUÍN DE DIRECCIÓN(IZQUIERDA/DERECHA)	UNIDAD	1	KROLL	Japón	259.600	259.600
24	JUEGO DE BUJE PARRILLA	UNIDAD	1	NAKATOMI	Japón	401.200	401.200
25	CORREA DENTADA	UNIDAD	1	Continental	Brasil	212.400	212.400
26	TENSOR DE CORREA DENTADA	UNIDAD	1	GMB	Corea	283.200	283.200
27	POLEA LOCA DE CORREA DENTADA	UNIDAD	1	GMB	Corea	247.800	247.800
28	JUEGO DE RÓTULA INFERIOR(IZQUIERDA/DERECHA)	UNIDAD	1	CTR	Corea	342.200	342.200
29	JUEGO DE RÓTULA SUPERIOR(IZQUIERDA/DERECHA)	UNIDAD	1	CTR	Corea	330.400	330.400
30	PASTILLA DE FRENO DELÁNTERO	UNIDAD	1	KAKATOMI	Japón	212.400	212.400
31	RULEMAN DE MASA DELANTERA	UNIDAD	1	ARB	India	312.700	312.700
32	BOMBA DE EMBRAGUE CENTRAL	UNIDAD	1	NAKAMOTO	Japón	247.800	247.800
33	KIT DE EMBRAGUE	UNIDAD	1	LUK	Brasil	1.392.400	1.392.400
34	BOMBIN AUXILIAR DE EMBRAGUE	UNIDAD	1	NAKAMOTO	Japón	188.800	188.800
35	BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	UNIDAD	1	NSN	Japón	767.000	767.000
36	BOMBA CENTRAL DE FRENO	UNIDAD	1	NAKAMOTO	Japón	566.400	566.400
37	AMORTIGUADOR DELANTERO(IZQUIERDA/DERECHA)	UNIDAD	1	NAKATOMI	Japón	424.800	424.800
38	AMORTIGUADOR TRASERO(IZQUIERDA/DERECHA)	UNIDAD	1	NAKATOMI	Japón	342.200	342.200
39	BOMBA DE AGUA	UNIDAD	1	GMB	Corea	531.000	531.000
40	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	2	MJ	Corea	88.500	177.000
41	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	2	MJ	Corea	100.300	200.600

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE SAIE

ANNP

Calte. (R) Rubén D. Valdez C.
Presidente

42	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	2	Sakura	Corea	141.600	283.200
43	CREMALLERA DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1	Hyundai	Corea	3.186.000	3.186.000
44	PRECAT DE DIRECCIÓN (IZQUIERDA/DERECHA)	UNIDAD	1	KROLL	Corea	259.600	259.600
45	MUÑEQUÍN DE DIRECCIÓN(IZQUIERDA/DERECHA)	UNIDAD	1	KROLL	Japón	212.400	212.400
46	JUEGO DE BUJE PARRILLA	UNIDAD	1	NAKATOMI	Japón	283.200	283.200
47	CORREA DENTADA	UNIDAD	1	Hyundai	Corea	377.600	377.600
48	TENSOR DE CORREA DENTADA	UNIDAD	1	GMB	Corea	448.400	448.400
49	POLEA LOCA DE CORREA DENTADA	UNIDAD	1	GMB	Corea	330.400	330.400
50	JUEGO DE RÓTULA INFERIOR(IZQUIERDA/DERECHA)	UNIDAD	1	KROLL	Japón	330.400	330.400
51	JUEGO DE RÓTULA SUPERIOR(IZQUIERDA/DERECHA)	UNIDAD	1	KROLL	Japón	342.200	342.200
52	PASTILLA DE FRENO DELÁNTERO	UNIDAD	1	NAKATOMI	Japón	259.600	259.600
53	PASTILLA DE FRENO TRASERO	UNIDAD	1	NAKATOMI	Japón	247.800	247.800
54	JUEGO DE RULEMAN DE MASA DELANTERA INTERNO-EXTERNO	UNIDAD	1	ARB	India	377.600	377.600
55	BOMBA DE EMBRAGUE CENTRAL	UNIDAD	1	Nakatomi	Japón	212.400	212.400
56	KIT DE EMBRAGUE	UNIDAD	1	Hyundai	Corea	4.130.000	4.130.000
57	BOMBIN AUXILIAR DE EMBRAGUE	UNIDAD	1	Nakatomi	Japón	247.800	247.800
58	BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	UNIDAD	1	Hyundai	Corea	2.124.000	2.124.000
59	BOMBA CENTRAL DE FRENO	UNIDAD	1	Nakatomi	Japón	330.400	330.400
60	AMORTIGUADOR DELANTERO(IZQUIERDA/DERECHA)	UNIDAD	1	Nakatomi	Japón	495.600	495.600
61	AMORTIGUADOR TRASERO(IZQUIERDA/DERECHA)	UNIDAD	1	Nakatomi	Japón	424.800	424.800
62	BOMBA DE AGUA	UNIDAD	1	GMB	Corea	566.400	566.400
63	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	2	MJ	Corea	112.100	224.200
64	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	2	MJ	Corea	100.300	200.600
65	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	2	MJ	Corea	129.800	259.600

Contrato Abierto por Montos Mínimos y Máximos
Monto Mínimo: G. 37.833.750 (Guaraníes treinta y siete millones ochocientos treinta y tres mil setecientos cincuenta).
Monto Máximo: G. 75.667.500 (Guaraníes setenta y cinco millones seiscientos sesenta y siete mil quinientos).

El monto total máximo del presente contrato es de la suma de G. 248.885.600 (Guaraníes doscientos cuarenta y ocho millones ochocientos ochenta y cinco mil seiscientos).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios solicitados deben ser suministrados de la siguiente manera:

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE SAIE

ANNP
Calte. (R) Rubén C. Valdez C.
Presidente

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha final de ejecución de los servicios
Lote 1	LINEA NISSAN	*De acuerdo a la Planilla de Precios*	*UNIDAD*	*T.P. de Asunción – Dpto. de Transporte y Suministro (Gcia. Técnica)*	*07 DIAS CORRIDOS, contados desde el día siguiente hábil de la recepción de la Orden de Compra emitido por la Gerencia Técnica*
Lote 2	LINEA ISUZU				
Lote 3	LINEA HYUNDAI				

En concordancia a lo establecido en el Plan de Entrega de Bienes de la Carta de Invitación y Anexos.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la GERENCIA TÉCNICA; el mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE SAIE

Cnel. (R) Ruben C. Valdez C.
Presidente
ANNP

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los días 12 **del mes** Mayo **del año 2021.**

Lic. **Alejando Agustín Bellón Genes**
Proveedor
AUTOMOTIVE SAIE

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE SAIE

Rubén Carmelo Valdez Cuellar
Presidente
Administración Nacional de Navegación y Puertos

ANNP
Calte. (R) Rubén C. Valdez C.
Presidente